

DECRETO 875 DE 2020

(junio 25)

D.O. 51.356, junio 25 de 2020

por el cual se modifica el Decreto número 180 de 2019 que establece la nomenclatura de empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Nota: Derogado por el Decreto 2648 de 2022, artículo 19.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 55 de 1990, tiene una naturaleza especial y, en consecuencia, una estructura y una nomenclatura de sus dependencias y empleos acordes con su naturaleza.

Que el Decreto número 180 de 2019, modificado por los Decretos números 852 y 1785 de 2019, establece la nomenclatura de los empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia.

Que se requiere suprimir de la nomenclatura la denominación del empleo de Secretario de

Prensa por cuanto las funciones van a ser desempeñadas por un Consejero Presidencial adscrito al Despacho del Jefe de Gabinete y crear la denominación de Consejero Vicepresidencial adscrito al Despacho del Vicepresidente de la República.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de sus competencias emitió concepto técnico favorable.

Que, para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de la nomenclatura de los empleos del Nivel Directivo. Suprimir de la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo, que rige para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, establecida en el artículo 7° del Decreto número 180 de 2019, modificado por los Decretos 852 y 1785 de 2019, la siguiente denominación:

Denominación del Empleo

Código

Secretario de Prensa

1160

Artículo 2°. Adición de la nomenclatura de los empleos del Nivel Directivo. Adicionar al artículo 7° del Decreto número 180 de 2019, modificado por los Decretos números 852 y 1785 de 2019, la siguiente denominación de empleo para el nivel directivo del

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Denominación del Empleo

Código

Consejero Vicepresidencial

1177

Artículo 3°. Remuneración. El empleo de Consejero Vicepresidencial Código 1177, percibirá la remuneración que por todo concepto se fije para el Consejero Presidencial código 1175.

Artículo 4°. Bonificación de Dirección. El empleo de Consejero Vicepresidencial Código 1177, percibirá la bonificación de dirección establecida en el Decreto número 3150 de 2005 compilado en el Decreto número 2699 de 2012 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 5°. Ajustes a la planta de personal y del manual de funciones y de competencias laborales. De conformidad con la anterior nomenclatura de empleos se procederá a hacer los ajustes en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; así mismo, se efectuarán los ajustes que se requieran en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales.

Artículo 6°. Vigencias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 180 de 2019, modificado por los Decretos números 852 y 1785 de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Viceministro General encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Alberto Londoño Martínez.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.